


Alberto ALCALÁ Luna
Almirante
Comandante General de la Marina



Resolución Ministerial

Lima, 02 NOV. 2022

N°/368 -2022-DE

VISTO:

El Acta N° 001-2022/JCOS, suscrita el 21 de octubre de 2022, de la Junta Calificadora para el proceso de pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal "Renovación" de Oficiales Superiores año 2022, de la Marina de Guerra del Perú, designada mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0558-22 COMGEMAR (C), del 18 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú establece que las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas;

Que, en función a los requerimientos de la Marina de Guerra del Perú, el Plan Estratégico de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas determina técnicamente las Plantas Orgánicas por grados y clasificaciones, así como las medidas necesarias para alcanzar los efectivos totales requeridos;

Que, el artículo 47 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y sus modificatorias dispone el procedimiento para el pase a la Situación Militar de Retiro de Oficiales, por la Causal de "Renovación";

Que, asimismo, el artículo acotado precedentemente establece que podrán pasar a la Situación Militar de Retiro por la Causal de "Renovación" los Oficiales Superiores, en atención a: (1) los requerimientos de efectivos de cada una de las Instituciones Armadas; (2) el número de vacantes asignadas para el proceso de ascensos en la respectiva Institución; y, (3) el número de efectivos fijados anualmente por el Poder Ejecutivo;

Que, conforme a lo señalado en el fundamento 4 de la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, el Tribunal Constitucional ha establecido que el pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de "Renovación" en las Fuerzas Armadas es una facultad discrecional del Presidente de la República, en su calidad de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, siendo que el ejercicio de dicha




Alberto Alcalá Luna
Autorizado
Comandante General de la Marina

atribución no implica afectación de derechos constitucionales, pues el pase al retiro no tiene la calidad de sanción derivada de un proceso administrativo-disciplinario, sino que su única finalidad es la renovación constante de los Cuadros de Personal, conforme al artículo 168 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo;

Que, de acuerdo con el acta del visto, cuyo anexo pertinente se adjunta en copia, la Junta Calificadora para el proceso de pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal "Renovación" de Oficiales Superiores año 2022, de la Marina de Guerra del Perú, ha determinado que el señor Capitán de Navío Ricardo BERNALES Meave perteneciente a la promoción 1995, de la Clasificación de Comando General, cuenta con más de VEINTE (20) años de servicios como Oficial, cumplirá VEINTIOCHO (28) años de servicios computados al 31 de diciembre de 2022, así como SIETE (07) años de permanencia en el grado, computados a la fecha del proyectado cambio de situación militar; asimismo, se ha verificado que: (i) el citado Oficial no se encuentra incurso en ninguna de las restricciones para ser considerado en el proceso de renovación, conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley N° 28359; (ii) su promoción contará con NUEVE (09) Oficiales del grado de Contralmirante, con fecha 01 de enero de 2023, (iii) en el Proceso de Ascensos 2022 (Promoción 2023) no alcanzó vacante para el grado de Contralmirante; y (iv) concluido el Proceso de Ascensos 2022 (Promoción 2023) será sobrepasado por CATORCE (14) nuevos Oficiales ascendidos al grado de Contralmirante; por lo que, es necesario se renueven los cuadros de Oficiales en el grado de Capitán de Navío, a fin de alcanzar los efectivos previstos en el Plan Estratégico Institucional de Mediano Plazo para la Administración de Personal;

Que, en ese sentido, la citada Junta Calificadora, luego de la evaluación de los parámetros y requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley N° 28359 y en base a los criterios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, ha recomendado el pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de "Renovación" del señor Capitán de Navío Ricardo BERNALES Meave, al reunir las condiciones que configuran dicha causal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley N° 28359, concordante con el artículo 5 de la misma, el pase a la Situación Militar




Alberto ALCALÁ Luna
Almirante
Comandante General de la Marina

de Retiro de los Oficiales Superiores es aprobado por el Ministro de Defensa, mediante la resolución respectiva;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-DE-SG; así como la Directiva General N° 008-2022-MINDEF/VRD/DGRRHH/DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Procesos de Ascensos para el Año 2022 (Promoción 2023) y de pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación Año 2022, del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas"; y,

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la Situación Militar de Retiro, por la Causal de "Renovación", al señor Capitán de Navío Ricardo BERNALES Meave, con CIP N° 00957094 y DNI N° 43336745, a partir del 01 de enero de 2023, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- El referido Oficial permanecerá en la Reserva hasta el 16 de julio del 2037, fecha en la que cumple CINCO (05) años de haber sobrepasado el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Disponer que el Director General del Personal de la Marina notifique al citado Oficial Superior la presente resolución.

Artículo 4.- Agradecer al señor Capitán de Navío Ricardo BERNALES Meave, por los servicios prestados a la Marina de Guerra del Perú y a la Nación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese:




Daniel Hugo Barragán Coloma
Ministro de Defensa

